



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Vistos los escritos formulados por diversos Ayuntamientos de esta provincia, solicitando la inclusión de las fiestas locales para el año 2013 y que han tenido entrada en esta Oficina Territorial con posterioridad a la remisión del Calendario Laboral al «Boletín Oficial» de la provincia, esta Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 37 del Real Decreto Legislativo 1/95, de 24 de marzo, y 46 del Real Decreto 2001/83, de 28 de junio, que se mantiene en vigor por el Real Decreto 1561/95 de 21 de septiembre,

Acuerda. – Determinar como fiestas locales para el año 2013 las que se detallan a continuación:

PARTIDO JUDICIAL DE ARANDA DE DUERO

BERLANGAS DE ROA	22 de abril y 15 de mayo
SANTA CRUZ DE LA SALCEDA	5 y 6 de julio
ZAZUAR	2 de julio y 30 de noviembre

PARTIDO JUDICIAL DE BURGOS

PINEDA DE LA SIERRA	7 de febrero y 26 de diciembre
QUINTANILLAS (LAS)	26 y 27 de septiembre
VALDORROS	3 de agosto y 5 de octubre

PARTIDO JUDICIAL DE SALAS DE LOS INFANTES

BARBADILLO DE HERREROS	2 de julio y 9 de septiembre
MONTERRUBIO DE LA DEMANDA	14 de junio y 16 de agosto
QUINTANAR DE LA SIERRA	4 de febrero y 10 de julio
RIOCAVADO DE LA SIERRA	25 y 26 de julio

Burgos, 20 de marzo de 2013.

El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo,
Antonio Corbí Echevarrieta